



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA  
1803

RESOLUCIÓN RECTORAL

27081

27 NOV 2008

Por la cual se crea el Comité Editorial del Portal Universitario.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial la conferida en el literal d del artículo 42 del Estatuto General de la Institución, y

#### CONSIDERANDO

1. Que la Secretaría General, para garantizar la debida y oportuna información y comunicación entre la Universidad y sus distintos públicos, cuenta con varios medios de comunicación, entre ellos, el Portal Universitario [www.udea.edu.co](http://www.udea.edu.co).
2. Que el Portal, medio de comunicación recientemente puesto a disposición de la comunidad, punto único de acceso a los servicios web y la información institucional, integra en un solo espacio todos los contenidos de la Administración Central, tanto fijos, como rotativos: Noticias, eventos, convocatorias e invitaciones a cotizar.
3. Que es conveniente contar con un Comité Editorial que asesore, revise y evalúe el contenido que en éste se publican.

#### RESUELVE

ARTÍCULO 1. *Composición.* El Comité Editorial del Portal Universitario, está integrado por:

- a. El Rector o su delegado, quien lo presidirá.
- b. El Secretario General.
- c. El Coordinador del Portal Universitario, quien actuará como secretario.
- d. El Jefe del Departamento de Organización y Sistemas.

PARÁGRAFO. *Composición* que se adecuaría cuando se implemente el Mapa Orgánico de Procesos.



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA  
1803

27081

Resolución Rectoral

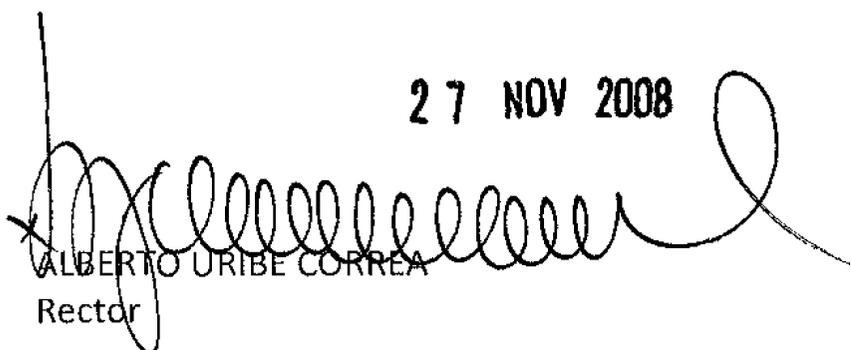
2

ARTÍCULO 2. *Funciones.* Serán funciones del Comité Editorial del Portal Universitario:

- a. Trazar la política general de la publicación por este medio.
- b. Definir los públicos a los cuales se orientan los contenidos rotativos en este medio.
- c. Determinar qué contenidos rotativos serán publicados en el Portal.
- d. Definir la estructura de presentación o secciones para los diferentes contenidos rotativos publicados en este medio.
- e. Seleccionar los contenidos rotativos que se publicarán.
- f. Determinar en qué espacio del Portal se publican los diferentes contenidos rotativos, a partir de la estructura definida.
- g. Determinar las directrices para la entrega de información al equipo del Portal.
- h. Darse su propio reglamento.

ARTÍCULO 3. *De las sesiones.* Las reuniones del Comité Editorial del Portal Universitario podrán ser ordinarias o extraordinarias. Se reunirá semanalmente en la etapa inicial, que comprende la definición de las políticas y directrices generales del Portal Universitario, y finalizada ésta, mensualmente de manera ordinaria. Extraordinariamente, cuando alguno de sus miembros considere necesaria la reunión.

27 NOV 2008

  
ALBERTO URIBE CORREA  
Rector

  
ANA LUCÍA HERRERA GÓMEZ  
Secretaria General